

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2603335
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Revisión PIA.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 02/07/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2603335, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular, por la demora de la Conselleria en resolver la revisión del programa individual de atención conforme al nuevo grado reconocido.

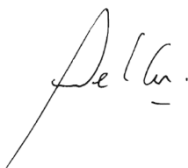
En el escrito se nos comunicaba que la persona tenía reconocido Grado 2 desde el 03/02/2023. El **29/12/2025** solicitó revisión de grado de dependencia, siéndole reconocido el Grado 3 el 31/03/2026. A fecha del presente escrito continuaba sin revisar el PIA adaptándolo al nuevo Grado.

A fin de contrastar lo que se exponía en la queja, solicitamos con fecha 17/07/2026 a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia un informe detallado y razonado sobre los hechos expuestos, plazo ampliado un mes más mediante resolución de 14/08/2026, tras petición de la administración conforme artículo 31 la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Antes de finalizar el plazo concedido para emisión de informe, la persona interesada nos comunicó el 28/08/2026 a través de registro de entrada que había recibido tanto el aumento de la prestación conforme al nuevo grado reconocido, como las cantidades correspondientes por los efectos retroactivos creados.

El 08/09/2026 recibimos el informe solicitado a la Conselleria, donde de manera resumida manifiesta que con fecha 01/07/2026 se ha resuelto la revisión del PIA objeto de la queja, adecuando la prestación económica para cuidados en el entorno familiar que percibe conforme al grado 3 reconocido y reconociéndole unos efectos retroactivos desde el 31/03/2026, fecha en la que se emitió la nueva resolución de grado.

En atención a lo expuesto, dado que se ha solucionado el motivo que dio origen a la apertura de este expediente, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana